



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-0826-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha marzo 15 del 2024 donde el Señor, TITO ARNOLIS MOSQUERA MENA, identificado con c.c.1.129.498.405 de Barranquilla, en calidad de demandado, le otorga poder a la Doctora, YOLIMA MARRIAGA PABON, identificada con c.c.22.517.009 de Barranquilla y tarjeta profesional No 394604 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, abril primero (01) de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, abril primero (01) del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería a la Doctora, YOLIMA MARRIAGA PABON, como apoderada judicial de la parte demandada, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, a la Doctora, YOLIMA MARRIAGA PABON, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.517.009 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No 394604 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por el demandado señor, TITO ARNOLIS MOSQUERA MENA, identificado con c.c.1.129.498.405 de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6a3cb3754845375160152e0b6a233b1717d8b5f974059d609aacb4948206c9**

Documento generado en 01/04/2024 02:08:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>